



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Rad.	731244089001-2016-00075-00
Demandante:	Dispromedcol Ltda
Demandado:	Hospital Santa Lucía de Cajamarca

En atención a la anterior constancia secretarial y como quiera que el memorial poder, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso 3° del artículo 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en consecuencia, el Despacho resuelve, **RECONOCER PERSONERÍA** al doctor HÉCTOR CAMILO CARO CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.110.532.779 y la T.P. N° 310.943 del C.S. de la J., para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la entidad demandada Hospital Santa Lucía de Cajamarca - Tolima.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN

JUEZ